

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 15** *EXTRACTO de la Resolución Rectoral de 18 de octubre de 2018, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se publica la I Convocatoria de Premios para Jóvenes Investigadores de la URJC, con el objetivo de premiar los mejores trabajos de investigación en cada una de las siguientes ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingenierías y Arquitectura.*

BDNS (Identif.): 421038

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Por cada campo y ámbito científico se establecen tres categorías:

Modalidad A: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2017-2018 hayan defendido su tesis doctoral.

Modalidad B: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2017-2018 hayan defendido su trabajo fin de máster.

Modalidad C: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2017-2018 cursen el último año de grado.

Segundo

Objeto

La finalidad de las bases de esta convocatoria es favorecer e incentivar la investigación entre los jóvenes, fomentando la incorporación a la carrera investigadora de nuestros alumnos.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la Universidad (<https://www.urjc.es/universidad/organos-de-gobierno-colegiados#premios>).

Cuarto

Cuantía

El importe total presupuestado para financiar los gastos derivados de esta convocatoria es de 22.500 euros.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto hasta el día 9 de noviembre de 2018.

Sexto*Otros datos*

Junto con el impreso de solicitud se deberá entregar la siguiente documentación:

- Un CD-ROM o USB donde se incluirán los siguientes ficheros en formato pdf con la información que se detalla:
 - Memoria del proyecto completo en formato pdf (Memoria_Proyecto.pdf).
 - Un resumen de la memoria del proyecto con una extensión máxima de cinco folios, en el que se explique la originalidad, innovación o aplicabilidad propias del trabajo realizado en el proyecto (Resumen_Proyecto.pdf).
 - Carta-presentación del profesor que haya dirigido el proyecto, donde se justifique el interés (innovador, técnico, docente, práctico) del mismo (Carta_presentación.pdf).
 - Expediente académico, y certificado de la calificación académica obtenida por el trabajo, si procede (Expediente_Academico.jpg).
 - Currículo (Curriculum_vitae.pdf).
 - Cualquier otra documentación que el aspirante estime de interés (se colocará en una carpeta dentro del CD-ROM denominada OTRA_DOCUMENTACION).

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Para cada una de las cinco ramas de conocimiento se designará un Jurado que estará presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, y actuará de Secretario el del Consejo Social. Además, serán Vocales de cada Jurado:

- Dos expertos por cada rama de conocimiento.
- Un representante del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos.
- La Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos.
- La Vicerrectora de Alumnos de la Universidad Rey Juan Carlos.
- El Director de la Escuela de Másteres Oficiales.
- La Directora de la Escuela de Doctorado.

Octavo*Resolución y recursos*

El señor Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes y en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o formular recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

No obstante, no se pueden simultanear ambos recursos, de tal manera que si el solicitante opta por presentar el recurso potestativo de reposición no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del primero, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Móstoles, a 18 de octubre de 2018.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/35.414/18)

